Nit. 832.000.906-6

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del IMRDS, se encontró que la Empresa **SOUNDWAVE – EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 900758638-7, suscribió** con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**No. 265 DE 2023**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL MONTAJE DE TARIMAS Y SONIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato. 2. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato, y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. 3. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el IMRDS, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato 4. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la Coordinación, en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas 5. Tener en cuenta que el objeto del contrato, se realizará en el Municipio de Soacha Cundinamarca. 6. Realizar toda la logística, para instalación de sonidos y tarimas incluida su coordinación, trámites, accesorios, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes. 7. Garantizar, verificando con la adecuada anticipación, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento. 8. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.

	9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables 12. Mantener el valor de los bienes y servicios que hacen parte del de su oferta económica. 13. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato, Estos documentos después de radicados deberán ser cargados a la plataforma SECOP II 14. Las demás que sean requeridas por el supervisor u ordenador del gasto.
FECHA DE INICIO:	**23 DE MARZO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas):	**22 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) MCTE.**
ESTADO DEL CONTRATO:	Ejecutado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024

ALEJANDRA PEREZ HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera
IMRDS

Proyecto: JENNY ESPERANZA FORERO
Secretaria – Grado 01

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la secretaria se encontró que la sociedad comercial identificada con el Nit No. 900.758.638 - 7 denominada SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S de conformidad a lo validado con la Cámara de Comercio de Bogotá, Suscribió el presente contrato:

1. Contrato de prestación de servicios No. 965 de fecha de treinta (30) de Agosto de 2018

Objeto: APOYO LOGÍSTICO A LAS ESTRATEGIAS DE TODOS LOS PROGRAMAS PLASMADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Valor Contratado: Quinientos setenta y un millones ciento trece mil novecientos noventa pesos M/Cte ($464.234.673)

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Fecha de iniciación: 30 de Agosto de 2018

Fecha de terminación: 29 de Diciembre de 2018

La Anterior certificación se expide a los 10 días del Mes de Mayo de 2021

HERNAN CASTELLANOS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 + 1 + 7505100 Fax: 57+1+5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

EL SUSCRITO ORDENADOR DE GASTO DEL CONTRATO 1588 DEL 2017

CERTIFICA

Que, la empresa SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S identificada con Nit No. 900.758.638 – 7 suscribió el siguiente contrato:

1. Contrato de prestación de servicios No. 1588 de fecha catorce (14) de Noviembre de 2017

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS TECNICOS, ARTISTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LOS FESTIVALES DE LA AGENDA CULTURAL Y FESTIVAL SOL Y LUNA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Valor Contratado: Setecientos Catorce Millones Trescientos Veintinueve mil ciento noventa y tres pesos M/Cte ($714.329.193)

Plazo de ejecución: Un (1) mes y Veinte (20) días

Fecha de Iniciación: 20 de Noviembre de 2017

Fecha de terminación: 29 Diciembre de 2017

La Anterior certificación se expide a los 04 días del Mes de Abril de 2018

HERNAN CASTELLANOS RAMIREZ
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
ORDENADOR DE GASTO Cto. No. 1588 DE 2017

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. EIC-CD-127-2023

CONTRATISTA:	**SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S** NIT. 900.758.638 – 7 R/L NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO C.C. 1.012.343.374 expedida en Bogotá
CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA
CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARTICULACIÓN OPERATIVA Y LOGISTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DENOMINADA "RODANDO POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA"
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE MAYO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del respectivo contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantías como requisito de ejecución
FORMA DE PAGO:	La **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**, cancelara **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: - Pagos parciales posterior a la ejecución de cada uno de los eventos que sean solicitados por parte de la supervisión del contrato, sin que estos superen el 90 % del valor total del contrato, que se pagaran al contratista previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el informe o soportes de actividades ejecutadas junto con el respectivo registro fotográfico, certificación de pago de aportes parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (en caso de ser el revisor fiscal se debe anexar copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales), acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y los demás incluidos en las obligaciones específicas del contrato.

- Un pago final del 10 % del valor total del contrato, posterior a la ejecución de la totalidad de los eventos que sean solicitados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el informe o soportes de actividades ejecutadas junto con el respectivo registro fotográfico, certificación de pago de aportes parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (en caso de ser el revisor fiscal se debe anexar copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales), acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, Informe final de ejecución por parte del CONTRATISTA, que contenga la descripción de las actividades y cantidades ejecutadas junto con la evidencia fotográfica y el soporte de recibido de los servicios, acta de liquidación y los demás incluidos en las obligaciones específicas del contrato.

PRORROGA No 1	UN (1) MES
INICIO PRÓRROGA No. 1	25 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	24 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA No. 2	DIEZ (10) DÍAS
INICIO PRÓRROGA No. 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 2	04 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISIÓN:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA Director Área Técnico y de Proyectos

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, ubicadas en la calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes personas: Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 expedida en Soacha (Cund.), Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 02354 del 02 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 000396 del 14 de noviembre de 2023, respectivamente y debidamente facultado de acuerdo a lo establecido por la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, por la Ley y los estatutos, el Ingeniero **CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA**, Director del Área Técnica y de Proyectos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en calidad de Supervisor y **NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.012.343.374, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S** identificada con Nit. 900.758.638-7 a quien se le denomina en el presente contrato El Contratista, con el propósito de dar por terminado y liquidado de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

El día 24 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023 con el objeto de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ARTICULACIÓN OPERATIVA Y LOGISTICA PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DENOMINADA "RODANDO POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE CUNDINAMARCA".

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023, se fijó hasta en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($182.161.383), IVA, y demás impuestos incluidos que se causen hasta su liquidación.

De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA** se pactó un plazo de ejecución por tres (03) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del respectivo contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantías como requisito de ejecución, se estableció como fecha de inicio el día 25 de mayo de 2023.

La Dirección Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000775 de fecha veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) y el Registro Presupuestal No. 2023000832 del veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), para la suscripción del Contrato.

Que se suscribió Acta de Modificatoria de Prorroga No.1 el día 24 de agosto de 2023, por el término de un (1) mes, a partir del 25 de agosto de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

Que se suscribió Acta de Modificatoria de Prorroga No.2 el día 22 de septiembre de 2023, por el término de diez (10) días, a partir del 25 de septiembre de 2023 hasta el 4 de octubre de 2023.

Que el SUPERVISOR del contrato, mediante informe Final suscrito el diecinueve (19) de Diciembre de 2023, comunica que se recibió y se cumplió a entera satisfacción la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023.

CLAUSULAS

PRIMERA: El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023, declara que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad y a entera satisfacción el Objeto contractual del mismo, y acepta darlo por terminado y liquidado.

SEGUNDA: Que el contratista declara expresamente que EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato

TERCERA: El supervisor manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con los aportes de seguridad social y parafiscales, y que se encuentra al día en calidad de cotizante y que ha cumplido con la base de ingreso base de cotización frente al valor contratado, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del decreto 1273 del 2018, parágrafo 1 del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y art. 18 de la ley 1122 de 2007.

CUARTA: Manifiesta el Supervisor que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y demás obligaciones previstas en el. Sin embargo, los recibos a satisfacción del cumplimiento del contrato no eximen al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados, ni de las acciones civiles, administrativas y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del mismo de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: Se deja constancia que **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**, NO (X) impuso sanciones contractuales al contratista por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

SEXTA: El balance final es el siguiente:

Valor inicial y adiciones del CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE REGISTRO INICIAL	REGISTRO EJECUCIÓN	
	No. REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA	VALOR DEL CONTRATO Y/O ADICIÓN
RUBRO 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Unidad ejecutoria: 1 - Administración central CPC: 83117 – Servicios de gestión del desarrollo empresarial. FUENTE: 427-CONT INTER –SM-CD-073-2023	2023000832 24/05/2023	$ 182.161.383
TOTAL VALOR CONTRATO INCLUIDA ADICIONES		**$ 182.161.383**

Valores cancelados al CONTRATISTA:

No. FACTURA	No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
FVE 21	2023066141	21/09/2023	$ 161.724.269
Valor Total Cancelados			**$ 161.724.269**

La siguiente es la liquidación final del contrato:

ACTIVIDAD	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE Y FECHA
Valor total del Contrato	$ 182.161.383	Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023 – 24 de Mayo de 2023
Valor total ejecutado	$ 179.650.683	Actas de recibido a satisfacción por parte del supervisor
Valor total cancelado	$ 161.724.269	Egreso 2023066141 del 21 de Septiembre de 2023
Saldo a favor de la EIC	$ 2.510.700	
Saldo por pagar al Contratista	$ 17.926.414	Factura electrónica FVE 27

SEPTIMA: Se liquida el presente Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023, de común acuerdo teniendo como base los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del Contrato.

OCTAVA: La supervisión verificó que el contratista aportara las pólizas que garantizan el contrato así: Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-46-101068926 Anexo 2 expedida el 13 de Octubre de 2023 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-54-101008535 Anexo 2 expedida el 18 de Octubre de 2023 de la Compañía Seguros del Estado, identificada con Nit. 860.009.578-6; las cuales fueron debidamente actualizadas y aprobadas mediante auto aprobatorio suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en los siguientes términos:

Amparo de Cumplimiento

NO. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN (D-M-A)	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE (D-M-A)	HASTA (D-M-A)	
21-46-101068926 Anexo 2	13-10-2023	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	24-05-2023	14-04-2024	$ 36.432.276,60
		CALIDAD DEL SERVICIO	24-05-2023	14-04-2024	$ 36.432.276,60
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-05-2023	14-02-2024	$ 18.216.138,30
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-05-2023	14-10-2026	$ 18.216.138,30

Amparo de Responsabilidad Civil extracontractual:

NO. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN (D-M-A)	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE (D-M-A)	HASTA (D-M-A)	
21-54-101008535 Anexo 2	18-10-2023	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	24-05-2023	04-11-2023	$ 232.000.000

NOVENA: Con base en lo anteriormente expuesto, y una vez se pague el saldo a favor de EL CONTRATISTA, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, libres de toda divergencia y desacuerdo y que a partir de dicha fecha no existirá relación contractual entre las mismas.

DECIMA: Dar por terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. EIC-CD-127-2023.

Se firma en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

LA INMOBILIARIA

ELIECER HURTADO OCHOA
Gerente General

EL SUPERVISOR

Vo.bo. Jey
19/12/2023

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA
Director Técnico y de Proyectos EIC

EL CONTRATISTA

SOUNDWAVE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S/ NIT. 900.758.638-7
R/L NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO
C.C. 1.012.343.374 expedida en Bogotá

Elaboró: Ing. Jairo Esteban Oviedo – Contratista EIC
Revisó: Claudia M Castro Rey/ Abogada Esp Contratista
Revisó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!
EN MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que la **UNIÓN TEMPORAL MUJER EMPRENDE**, identificada con NIT, 901.542.145-3 legalmente representada por ALBA LUCIA SEGURA GUTIERREZ Identificada con cédula de ciudadanía numero 52.369.748 de Bogotá D.C., la cual esta integrada por UKANSUKA CONSULTORE S.A.S., Identificada con NIT, 901.004.621-0 con un porcentaje de 90% legalmente representada por CLAUDIA JIMENA ATERHORTUA CALAMBAZ identificada con cédula de ciudadanía numero 1.032.470.502 de Bogotá D.C., y SOUNDWAVE EVENTOS & PRODUCCIONES S.AS., identificada con NIT. 900.758.638-7 con un porcentaje de participación del 10% legalmente representada por NANCY PAOLA CAMPUZANO CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía numero 1.012.343.374 de Bogotá D.C., suscribió los siguientes contratos con esta secretaria, bajo las siguientes condiciones:

- **Contrato SM – LP – 097 – 2021**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ESTRATEGIA ICPES.

Fecha de Inicio:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de Terminación:	20 DE MARZO DE 2022
Plazo inicial:	(1) UN MES Y (2) DÍAS SIN LLEGAR A SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor total:	TRES MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 3.063.301.070)
Prórroga 1:	(1) UN MES
Prórroga 2:	(28) VEINTIOCHO DÍAS
Prórroga 3:	(20) VEINTE DÍAS
Plazo total:	(3) MESES Y (20) VEINTE DÍAS SIN LLEGAR A SUPERAR EL 20 DE MARZO DE 2022
Estado actual:	EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

1. Apoyar los procesos asociados a la fase de identificación de la estrategia en las provincias asignadas de conformidad a las actividades señaladas en el anexo técnico.

2. Suministrar los elementos de comunicación gráfica y operatividad de la estrategia, requeridos por la supervisión en virtud de lo contemplado en el anexo técnico.

3. Brindar apoyo técnico en los procesos de recolección de información de los MGI radicados.

4. Brindar el apoyo y acompañamiento técnico a las beneficiarias de la estrategia de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y lo designado por la Secretaría.

5. Apoyar la ejecución de los procesos formativos con destino al desarrollo y/o fortalecimiento de habilidades y capacidades (emocionales, sociales, productivas, comerciales y financieras), en función de los resultados de la designación realizada por la Secretaría.

6. Apoyar los procesos de difusión de la convocatoria de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, en atención a las necesidades de la estrategia de difusión diseñada por la Secretaría.

7. Realizar la entrega de los bienes y servicios a cada una de las beneficiarias de la estrategia, en virtud de lo aprobado por el comité evaluador.

8. Apoyar los planes de asistencia técnica necesarios para el correcto desarrollo del MGI, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y la designación realizada por la Secretaría.

9. Suministrar bajo el esquema de administración los bienes y servicios que tengan precios regulados y sean requeridos para el correcto desarrollo de los MGI aprobados en el marco de la estrategia.

10. Apoyar la ejecución de los procesos formativos relacionados con mercadeo tradicional y digital, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y la designación realizada por la Secretaría.

11. Apoyar la realización de eventos que promuevan y fomenten los encadenamientos comerciales de los MGI dinamizados desde la estrategia.

12. Apoyar los procesos relacionados con el seguimiento al desarrollo y la evaluación de impacto del MGI de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y la designación realizada por la Secretaría.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

13. Desarrollar actividades de seguimiento de la estrategia con base en la información recolectada en el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución.

14. .Verificar que los bienes y servicios entregados a las beneficiarias se encuentren dentro del MGI y hagan parte de los rubros financiables de conformidad a la resolución No 014 de 2021.

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

16. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el proponente.

17. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

18. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

19. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el proponente.

Los contratos se suscribieron conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUAREZ
Gerente de la Mujer para el Desarrollo y Empoderamiento Económico
Supervisor